

Reserva de plazas en ciclos formativos de formación profesional **semipresencial**

■ Para la adjudicación de cada plaza escolar semipresencial las personas aspirantes se ordenarán de acuerdo con los siguientes criterios específicos de baremación:

- 1.º. Por estar trabajando en una actividad coincidente con las competencias del ciclo formativo que se desea estudiar: **5 puntos.**
- 2.º. Por haber trabajado al menos seis meses en una actividad coincidente con las competencias del ciclo formativo que se desea estudiar: **4 puntos.**
- 3.º. Por estar trabajando en una actividad no coincidente con las competencias del ciclo formativo solicitado, pero relacionada con el mismo: **3 puntos.**
- 4.º. Por haber trabajado al menos seis meses en una actividad no coincidente con las competencias del ciclo formativo solicitado, pero relacionadas con el mismo: **2 puntos.**
- 5.º. Por estar trabajando en una actividad no coincidente con las competencias del ciclo formativo solicitado ni relacionada con el mismo: **1 punto.**

A su vez, los solicitantes se ordenarán, en cada uno de los anteriores criterios específicos de baremación, por el siguiente orden de prioridad:

- 1.º. Mayor tiempo trabajado.
- 2.º. Mayor edad de la persona solicitante.

En el caso de no cubrirse las reservas en algunas de las opciones, las vacantes se adjudicarán de forma proporcional al resto de reservas, siguiendo el orden indicado.

■ Siempre que la demanda de plazas en ciclos formativos semipresenciales supere la oferta, los criterios para regular el orden de prelación del alumnado dentro de cada una de las reservas de plazas será el mismo que se aplica para los ciclos formativos presenciales de grado medio o de grado superior, respectivamente.

En el caso de que se produzca algún **empate**, se resolverá por la letra de desempate establecida "D"